



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2015, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se convoca en ejecución de Sentencia el proceso ordinario y se abre el plazo para la presentación de solicitudes de acceso al Grado I de Carrera Profesional previsto en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 125, de 3 de julio de 2009).

En el marco de las competencias contenidas en la Ley de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, en el artículo 70.3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se dictó el Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la Carrera Profesional del personal estatutario de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León. En desarrollo del mencionado Decreto se dictó la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, por la que se regula el procedimiento ordinario para el reconocimiento individual de grado de carrera profesional del Servicio de Salud de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, corresponde al Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud efectuar convocatoria de acceso a los distintos grados de carrera profesional.

Con fecha 28 de abril de 2014, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid dictó sentencia n.º 849/2014, revocando la Sentencia de 25 de febrero de 2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Valladolid dictada en el Procedimiento Abreviado 158/2011, en la que se declara la obligación de la Administración de efectuar una convocatoria para el reconocimiento del grado de carrera profesional, con efectos anteriores a la entrada en vigor de la Disposición Adicional Octava de la Ley autonómica 1/2012 y conforme a la situación existente hasta el 1 de enero de 2011.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada sentencia, mediante la presente resolución se efectúa la pertinente convocatoria y se abre el plazo de presentación de solicitudes en los términos que en ésta se señalan.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.– Objeto.

Mediante la presente resolución se convoca el proceso ordinario y se abre el plazo para la presentación de solicitudes de acceso al Grado I de Carrera Profesional.

Segundo.– Ámbito de aplicación.

Podrá presentar solicitud de acceso al Grado I de la Carrera Profesional, el personal estatutario fijo y el personal sanitario funcionario de carrera dependiente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, que ostente tal condición y cumpla los siguientes requisitos generales a 31 de diciembre de 2010:

- a) Ostentar la condición de personal estatutario fijo y/o personal sanitario funcionario de carrera en la categoría profesional en la que se pretenda acceder al primer grado de la correspondiente modalidad de carrera profesional y desempeñar sus funciones en el Servicio de Salud de Castilla y León.
- b) Acreditar 5 años de ejercicio profesional como personal estatutario en el Sistema de Salud, en la misma categoría desde la que se pretenda acceder a la modalidad correspondiente de carrera profesional.

En el Anexo I de la presente resolución se relacionan las categorías profesionales de personal estatutario y los Cuerpos y/o Escalas de personal funcionario sanitario de los Centros e Instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y su clasificación a efectos de acceso a la Carrera Profesional.

Tercero.– Procedimiento.

A) Iniciación del procedimiento y presentación de solicitudes.

El procedimiento para el acceso ordinario al Grado I de la Carrera Profesional se iniciará mediante la presentación de la correspondiente solicitud.

- a) *Modelo de solicitud.*– La solicitud se efectuará conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente resolución.

Las solicitudes que formulen los interesados deberán contener:

- a) Nombre y apellidos del interesado.
- b) NIF y fecha de nacimiento.
- c) Exposición del motivo de la solicitud. Hechos, razones y peticiones en que se concrete, con toda claridad, la solicitud.
- d) Datos profesionales del interesado, Categoría Profesional, Cuerpo y/o Escala, especialidad, vínculo jurídico, situación administrativa.

- e) Modalidad de Carrera a la que se opta de acuerdo con la correspondiente categoría profesional.
- f) Lugar y fecha.
- g) Firma del solicitante.
- h) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirija.

Estas solicitudes estarán a disposición de los interesados en los Servicios de Personal de los Centros e Instituciones Sanitarias, así como en la Página Web de la Junta de Castilla y León – Portal de Salud (<http://www.saludcastillayleon.es>),

- b) *Presentación de solicitudes.*– Las solicitudes se presentarán en los registros de los Centros o Instituciones Sanitarias, dirigidas al Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud. Las solicitudes también podrán presentarse conforme a lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- c) *Plazo de presentación.*– El plazo de presentación de solicitudes se establece en veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».
- d) *Documentación que se debe presentar con la solicitud.*– Certificado de Servicios Prestados en el Sistema Nacional de Salud en la categoría desde la que se pretenda acceder a la modalidad de carrera profesional conforme al modelo que se adjunta como Anexo III.

Con relación a los servicios prestados en el Servicio de Salud de Castilla y León, de conformidad con lo señalado en el Decreto 23/2009, de 26 de marzo, de medidas relativas a la simplificación documental en los procedimientos administrativos («B.O.C. y L.» n.º 62, de 1 de abril) se suprime la obligación del interesado de aportar el Certificado. Esta aportación se sustituye por la autorización a los órganos competentes, para obtener directamente y/o por medios telemáticos la información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse resolución. A estos efectos deberá indicarse el Centro de Trabajo del Servicio de Salud de Castilla y León y provincia donde se han prestado servicios. En ausencia de autorización, se deberá acompañar a la solicitud el Certificado de Servicios Prestados acreditativo de los mismos, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III. El Certificado de Servicios Prestados se solicitará en el modelo que se recoge en el Anexo IV.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos y los exigidos, en su caso, por la legislación específica, se requerirá al interesado por escrito para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución por el órgano competente.

B) Admisión de solicitudes.

- a) *Relación Provisional de Admitidos y Excluidos.*– Una vez verificados los datos de las solicitudes y el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Servicio de Personal del centro, se publicará, en el Tablón de Anuncios del centro y en la Página Web de la Junta de Castilla y León – Portal de Salud (<http://www.saludcastillayleon.es>) y en el Servicio de Información y Atención al Ciudadano (012), Resolución del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, con la relación provisional de admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales desde el día siguiente al de la publicación de dicha resolución, para la presentación de las alegaciones pertinentes.

- b) *Relación Definitiva de Admitidos y Excluidos.*– Transcurrido el plazo para formular alegaciones, se publicará, en los mismos lugares indicados en el apartado anterior, la Resolución del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud con la relación definitiva de solicitantes admitidos en Carrera Profesional, así como con la relación de solicitantes excluidos.

C) Autoevaluación de méritos curriculares.

- a) *Acceso a la Página Web.*– Una vez admitida la solicitud, la Gerencia correspondiente notificará la forma de acceso a la Página Web de la Junta de Castilla y León – Portal de Salud (<http://www.saludcastillayleon.es>), a través de la cual se realizará la autoevaluación de los méritos curriculares.

- b) *Plazo para realizar la autoevaluación.*– Los profesionales dispondrán de un plazo de veinte días naturales para realizar la evaluación de los méritos curriculares, referidos a los últimos diez años, suficientes para alcanzar los créditos mínimos previstos en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, para cada modalidad y grado de carrera profesional.

- c) *Comité Específico de Institución Sanitaria.*– El Comité Específico de Institución Sanitaria valorará los méritos curriculares de la autoevaluación, emitiendo un informe motivado de evaluación favorable o desfavorable, respecto de cada solicitud. Dicha valoración se realizará para el personal no sanitario conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la mencionada Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio. En cualquier momento del proceso, podrá solicitar a los interesados las aclaraciones o la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos. El Comité Específico notificará el carácter del informe a los interesados, dando traslado de aquéllos que sean desfavorables.

- d) *Plazo de Reclamaciones.*– Los profesionales dispondrán de un plazo de 10 días naturales a contar desde la notificación prevista en el apartado anterior, al efecto de que puedan formular reclamaciones ante la Comisión Central.

D) Autoevaluación de méritos asistenciales, de desempeño del puesto de trabajo y del perfil profesional.

Los profesionales que hayan obtenido informe favorable dispondrán de un plazo de treinta días naturales desde el siguiente al de la notificación de dicho informe para realizar, a través de la Página Web de la Junta de Castilla y León – Portal de Salud (<http://www.saludcastillayleon.es>), la correspondiente evaluación, esto es, para el personal sanitario la evaluación de méritos asistenciales y para el personal de gestión y servicios la evaluación de las competencias del perfil profesional y del desempeño del puesto de trabajo. Dicha evaluación se realizará conforme al manual de procedimientos de evaluación que serán objeto de publicación en el «B.O.C. y L.».

E) Resolución.

- a) *Resolución.*– La Comisión Central, a la vista del expediente de cada profesional, y previa ratificación de la evaluación efectuada por el Comité Específico, o cumplido cuando resulte procedente el trámite previsto en el párrafo tercero del apartado segundo del artículo 10 del Decreto 43/2009, de 2 de julio, elevará Propuesta de reconocimiento de grado al Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, quien resolverá reconociendo o denegando el grado de carrera profesional solicitado.
- b) *Notificación y publicación.*– La Resolución se notificará al solicitante y se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» sin listados. Los listados estarán a disposición de los interesados en la Página Web de la Junta de Castilla y León – Portal de Salud (<http://www.saludcastillayleon.es>).
- c) *Plazo máximo.*– El plazo máximo para resolver el procedimiento será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

F) Efectos económicos.

Con el fin de cumplir con lo establecido en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, los efectos económicos del reconocimiento del grado se producirán, si proceden, a partir del día uno de enero del año siguiente al de su reconocimiento.

Cuarto.– Recursos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, 20 de marzo de 2015.

*El Director Gerente
de la Gerencia Regional de Salud,
Fdo.: EDUARDO E. GARCÍA PRIETO*

ANEXO I**CATEGORÍAS PROFESIONALES: CLASIFICACIÓN
A EFECTOS DE ACCESO A LA CARRERA PROFESIONAL****PERSONAL ESTATUTARIO SANITARIO****A/ CON FORMACIÓN UNIVERSITARIA:**

S1- LICENCIADOS CON TÍTULO DE ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA SALUD/LICENCIADOS SANITARIOS:

- LICENCIADO ESPECIALISTA (ESPECIALIDADES OFICIALES)
- MÉDICO DE URGENCIAS HOSPITALARIAS
- MÉDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
- MÉDICO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA
- FARMACÉUTICO
- ODONTÓLOGO
- OTROS LICENCIADOS SANITARIOS (VETERINARIOS, LICENCIADO CIENCIAS Y TECNOLOG. ALIMENTOS)
- *PSICÓLOGO**

S2- DIPLOMADOS CON TÍTULO DE ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA SALUD/ DIPLOMADOS SANITARIOS:

- ENFERMERO/A ESPECIALISTA (MATRONA, ENFERMERÍA DEL TRABAJO, SALUD MENTAL, OTRAS ESPECIALIDADES)
- ENFERMERO/A
- FISIOTERAPEUTA
- LOGOPEDA
- NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
- TERAPEUTA OCUPACIONAL
- OTROS DIPLOMADOS SANITARIOS (PODOLOGÍA, ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)
- *TRABAJADOR SOCIAL**

B/ CON FORMACIÓN PROFESIONAL:

S3- TÉCNICOS SUPERIORES DEL ÁREA SANITARIA:

- T.S. ANATOMÍA PATOLÓGICA
- T.S. DOCUMENTACIÓN SANITARIA
- T.S. HIGIENE BUCODENTAL
- T.S. LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO
- T.S. EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO
- T.S. RADIOTERAPIA
- T.S. NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
- OTROS TÉCNICOS SUPERIORES SANITARIOS (AUDIOPRÓTESIS, OTROPROTÉSICA, PRÓTESIS DENTAL, SALUD AMBIENTAL)

S4- TÉCNICOS MEDIOS DEL ÁREA SANITARIA:

- TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA
- OTROS TÉCNICOS MEDIOS SANITARIOS (TÉCNICO EN FARMACIA)

PERSONAL ESTATUTARIO DE GESTIÓN Y SERVICIOS**A/ CON FORMACIÓN UNIVERSITARIA:****G1- LICENCIADOS UNIVERSITARIOS O TÍTULO EQUIVALENTE:**

- TITULADO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN SANITARIA
- TITULADO SUPERIOR DE INFORMÁTICA
- BIBLIOTECARIO-DOCUMENTALISTA
- TITULADO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOLOGÍA APLICADA)
- INGENIERO SUPERIOR
- TITULADO SUPERIOR ECONÓMICO-FINANCIERO
- TITULADO SUPERIOR JURÍDICO
- TITULADO SUPERIOR EN COMUNICACIÓN
- OTROS TITULADOS SUPERIORES

G2- DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS O TÍTULO EQUIVALENTE:

- TITULADO MEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOLOGÍA APLICADA)
- INGENIERO TÉCNICO
- TITULADO MEDIO DE RELACIONES LABORALES
- TITULADO MEDIO ECONÓMICO-FINANCIERO
- OTROS TITULADOS MEDIOS

B/ CON FORMACIÓN PROFESIONAL Y OTRO PERSONAL:**G3- TÉCNICOS SUPERIORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL O TÍTULO EQUIVALENTE:**

- ADMINISTRATIVO
- T.E. DE INFORMÁTICA
- T.E. DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- T.E. EN DELINEACIÓN
- T.E. EN ALOJAMIENTO
- T.E. EN RESTAURACIÓN
- T.E. DE OFICIOS

G4- TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL O TÍTULO EQUIVALENTE:

- AUXILIAR ADMINISTRATIVO
- TELEFONISTA
- CONDUCTOR
- TÉCNICO EN COCINA
- OFICIAL DE MANTENIMIENTO

G5- OTRO PERSONAL:

- CELADOR
- OPERARIO DE SERVICIOS
- OPERARIO DE OFICIOS

**PERSONAL FUNCIONARIO SANITARIO: CLASIFICACIÓN DE CUERPOS
Y/O ESCALAS DE FUNCIONARIOS SANITARIOS A EFECTOS
DE ACCESO A LA CARRERA PROFESIONAL****A/ CON FORMACIÓN UNIVERSITARIA:****S1- LICENCIADOS CON TÍTULO DE ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA
SALUD/LICENCIADOS SANITARIOS:**

- CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR ESCALA SANITARIA (MÉDICOS TITULARES)
- CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR ESCALA SANITARIA (MÉDICOS ATENCIÓN PRIMARIA)
- CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR ESCALA SANITARIA (MÉDICOS ESPECIALISTAS)
- CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR ESCALA SANITARIA (MÉDICOS ATENCIÓN HOSPITALARIA))
- CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR ESCALA SANITARIA (MÉDICOS)
- CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR ESCALAS SANITARIA (FARMACÉUTICOS ATENCIÓN HOSPITALARIA)
- CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR ESCALA SANITARIA (FARMACÉUTICOS)
- FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS DE AISNA
- ESCALA TEC. SUP. ADMÓN. ESPECIAL DE LA ADMÓN. LOCAL
- *CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR (PSICÓLOGO)**

**S2- DIPLOMADOS CON TÍTULO DE ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA SALUD/
DIPLOMADOS SANITARIOS:**

- C. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE PRIMER CICLO ESCALA SANITARIA (PRACTICANTES TITULARES)
- C. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE PRIMER CICLO ESCALA SANITARIA ATS/DUE (ATENCIÓN PRIMARIA)
- C. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE PRIMER CICLO ESCALA SANITARIA ATS/DUE (ATENCIÓN HOSPITALARIA)

- C. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE PRIMER CICLO ESCALA SANITARIA ATS/DUE
- C. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE PRIMER CICLO ESCALA SANITARIA (MATRONAS TITULARES)
- C. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE PRIMER CICLO ESCALA SANITARIA (MATRONAS)
- C. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE PRIMER CICLO ESCALA SANITARIA (FISIOTERAPEUTAS)
- C. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE PRIMER CICLO (ASISTENTES SOCIALES)
- ESCALA TEC. MEDIA DE ADMÓN. ESPECIAL DE ADMÓN. LOCAL (ATS/DUE, MATRONA, FISIOTERAPEUTA, TERAPEUTA OCUPACIONAL)
- *ESCALA TEC. MEDIA DE ADMÓN. ESPECIAL DE ADMÓN. LOCAL (TRABAJADOR SOCIAL)**
- ATS DE AISNA
- ASISTENTES SOCIALES DE AISNA

B/ CON FORMACIÓN PROFESIONAL:**S3- TÉCNICOS SUPERIORES:**

- C. AYUDANTES FACULTATIVOS ESCALA SANITARIA
- E. ADMÓN. ESP. SUB. T. AUXILIAR DE ADMÓN. LOCAL

S4- TÉCNICOS:

- C. AUXILIARES FACULTATIVOS ESCALA SANITARIA
- E. ADMÓN. ESP. SUB. T. AUXILIAR DE ADMÓN. LOCAL

* *DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA-APLICACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL A LOS TRABAJADORES SOCIALES Y A LOS PSICÓLOGOS DE CARÁCTER NO SANITARIO- DEL DECRETO 43/2009 POR EL QUE SE REGULA LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS CENTROS E INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN.*

**ANEXO II****SOLICITUD DE ACCESO A GRADO DE CARRERA PROFESIONAL****1.- DATOS PERSONALES:**

1.1. Primer Apellido		1.2. Segundo Apellido		1.3. Nombre		1.4. Sexo V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
1.5. NIF	1.6. Teléfono 1	1.7. Teléfono 2	1.8. Domicilio, Calle o Plaza y nº				
1.9. Correo Electrónico @		1.10. Localidad	1.11. Provincia	1.12. Código Postal			

2.- DATOS PROFESIONALES:

2.1. Categoría y / o Especialidad			2.2. Situación Administrativa S. Activo <input type="checkbox"/> Otras.....			
2.3. Régimen Jurídico y Vinculación Estatutario Fijo <input type="checkbox"/> Funcionario. Sanit. Fijo <input type="checkbox"/>		2.4. Centro de Trabajo		2.5 Localidad		2.6. Provincia
2.7. Procedimiento de evaluación por el que opta:						
<input type="checkbox"/> General <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Puestos de carácter directivo <input type="checkbox"/> Excedencia por cuidado de familiares <input type="checkbox"/> Liberado sindical <input type="checkbox"/> Estructura administrativa y de gestión						
Gerencia:						
2.8. Años de Ejercicio en la categoría profesional por la que se accede:						
Total Años..... Meses.....Días.....						
Centro de trabajo	Provincia	Categoría/Especialidad/Cuerpo	Situación (1)	Vínculo (2)	Fecha Inicio	Fecha Fin
(1) Especificar Situación Administrativa: 1. Activo 2. Servicios Especiales. 3. Excedencia por prestar servicios en sector público. 4. Excedencia cuidado familiares 5. Otras. (2) Especificar vínculo: ▪ EP (Estatutario Propietario) ▪ ET (Estatutario Temporal) ▪ FC (Funcionario de Carrera) ▪ FT (Funcionario Temporal) ▪ LF (Laboral Fijo) ▪ LT (Laboral Temporal)						



De conformidad con lo dispuesto en la presente convocatoria y demás disposiciones legales de aplicación,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Reunir los requisitos para optar al Grado de Carrera solicitado
- Y que los datos consignados en la presente solicitud y documentos que se acompañan son ciertos

Y SOLICITO:

El reconocimiento del:

- Grado I** de carrera profesional por el procedimiento ordinario.
- Grado II** de carrera profesional por el procedimiento ordinario.
- Grado III** de carrera profesional por el procedimiento ordinario.
- Grado IV** de carrera profesional por el procedimiento ordinario.

En la modalidad de:

- Personal estatutario sanitario de Formación Universitaria.
- Personal estatutario sanitario de Formación Profesional.
- Personal estatutario de gestión y servicios de Formación Universitaria.
- Personal estatutario de gestión y servicios de Formación Profesional y Otro Personal.
- Personal funcionario sanitario de Formación Universitaria.
- Personal funcionario sanitario de Formación Profesional.

En la categoría profesional de
y en la especialidad de

En, a.....de.....de.....

(Firma del solicitante)

AUTORIZA a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León para obtener directamente y/o por medios telemáticos la certificación de los servicios prestados necesarios para el pronunciamiento de la correspondiente resolución.

En caso de no prestar la autorización será necesario aportar el certificado de servicios prestados conforme a los modelos previstos en los anexos III y IV.

Doy mi CONSENTIMIENTO para que los datos e informaciones aportados en el presente procedimiento, sean almacenados y codificados con la finalidad de su posterior utilización en los procedimientos administrativos para Carrera Profesional en el que fueran requeridos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en los artículos 11.1 y 41.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León le informa que los datos aportados a este formulario serán incorporados a su fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante escrito, según modelos normalizados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, Pº Zorrilla 1, 47007-Valladolid

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.

ANEXO III**CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS PARA EL ACCESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN**

Don/Doña _____

Gerente de _____

CERTIFICO:

Que según los antecedentes obrantes en esta Institución, el personal abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre: _____

NIF: _____

Categoría/Especialidad a la que se quiere acceder a carrera: _____

Servicio de Salud al que pertenece: _____

Fecha de ingreso en la Categoría/Especialidad como personal fijo: _____

Institución en la que se encuentra en activo o reserva de plaza: _____

2.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:

- Activo
- Servicios Especiales. Indicar causa: _____
- Excedencia por prestar servicios en el sector público. Indicar puesto _____
- Excedencia por cuidado de familiares
- Otras. Indíquese la causa: _____

3.- TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS EN LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD DESDE LA QUE SE SOLICITA EL ACCESO A CARRERA PROFESIONAL:

Categoría/Especialidad/Cuerpo	Situación (1)	Vínculo (2)	Fecha inicio	Fecha fin	TOTAL M/D
TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS					

(1) Especificar Situación Administrativa:

- A (Activo)
- SE (Servicios Especiales)
- EXC (Excedencia por prestar servicios en el sector público)
- EXCF (Excedencia por cuidado de familiares)
- Otras

(2) Especificar Vínculo:

- EP (Estatutario Propietario)
- ET (Estatutario Temporal)
- FC (Funcionario de Carrera)
- FT (Funcionario Temporal)
- LF (Laboral Fijo)
- LT (Laboral Temporal)

Certificado que expido a petición del interesado y para que surta efectos para el acceso a carrera profesional en el Servicio de Salud de Castilla y León

En _____, a _____ de _____ de 2015

Fdo.:

**ANEXO IV****MODELO DE PETICIÓN DE CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS PARA EL ACCESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN.**

D./D^a. _____, con DNI _____,
domiciliado/a en _____, con
destino en la Gerencia de _____ y nombramiento en
propiedad en la categoría/cuerpo de _____

SOLICITO se me expida certificado de servicios prestados en la categoría profesional/Cuerpo _____, conforme al modelo Anexo III que se acompaña, al objeto de su aportación con la solicitud de acceso a la carrera profesional, de acuerdo con la Resolución de 20 de marzo de 2015, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre acceso ordinario al Grado I de carrera profesional.

En _____, a ____ de _____ de 2015.

Firmado:

(Indicar el Centro al que se solicita el Certificado)